



**Método Alternativo:** Mediación  
**Expediente IJA:** /  
**Expediente:** 04/2021-E

**I.- PROEMIO:**

Zapopan, Jalisco a 22 veintidós de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.  
A las 15:00 quince horas.

**Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos  
Paz y Reconstrucción del Tejido Social Asociación Civil  
Acreditación 249 doscientos cuarenta y nueve**

**RICARDO ALONSO ÁLVAREZ ROBLES**, Prestador de Servicios de Métodos Alternos con número de certificación 1065 mil sesenta y cinco ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 03/2021-E, tramitado ante el Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos Paz y Reconstrucción del Tejido Social Asociación Civil con número de acreditación 249 doscientos cuarenta y nueve ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Arenque número 2751 dos mil setecientos cincuenta y uno de la colonia Loma Bonita en el municipio de Zapopan, Jalisco, manifiesto y hago constar:

N3-EI

**II.- DE LAS PARTES CONVENIENTES:**

Que han comparecido de manera conjunta y voluntaria por una parte N1-ELIMINADO 1 y por otra N2-ELIMINADO 1 a quienes en adelante se les designará como partes, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante los documentos y las declaraciones de sus generales siguientes:

**II.1.- PERSONALIDAD:**

**II.1.a.-** N4-ELIMINADO 1 **por su propio derecho**  
**manifiesta:**

**II.1.a.1.- Generales de nacimiento:** Que es de nacionalidad N5-ELIMINADO de sexo N6-ELIMINADO mayor de edad, originario de N7-ELIMINADO 20 N8-ELIMINADO donde nació el día N9-ELIMINADO 21

**II.1.a.2.- Datos de identificación:** Quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio N10-ELIMINADO 15 y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Prestador forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;

**II.1.a.3.- Domicilio:** Que en lo sucesivo su domicilio será la finca N11-ELIMINADO 65

**II.1.a.4.- Estado Civil:** Que su estado civil es N12-ELIMINADO 25



**II.1.a.5.- Estudios y ocupación:** Que sí sabe leer y escribir y que su ocupación es comerciante;

**II.1.a.6.- Denominación:** En lo sucesivo será la parte solicitante

1. **II.1.b.-** [N13-ELIMINADO 1] **por su propio derecho manifiesta:**

**II.1.b.1.- Generales de nacimiento:** Que es de nacionalidad [N14-ELIMINADO] de sexo [N15-ELIMINADO] mayor de edad, originario de [N16-ELIMINADO 20] donde nació el día [N17-ELIMINADO 21]

**II.1.b.2.- Datos de identificación:** Quién, cuenta con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio [N18-ELIMINADO 15] y de la que acompaña copia fotostática, en el instrumento ya cotejado como anexo 2;

**II.1.b.3.- Domicilio:** Que en lo sucesivo su domicilio será la finca [N19-ELIMINADO 2]

**II.1.b.7.- Estado Civil:** Que su estado civil es soltero.

**II.1.b.8.- Estudios y ocupación:** Que sí sabe leer y escribir y que su ocupación es empleado;

**II.1.b.9.- Denominación:** En lo sucesivo será la parte solicitante

2. Así, en virtud de las generales consignadas, las partes solicitantes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

**II.2.- DECLARACIONES:**

**II.2.a.- Libre disposición del inmueble:** Declara el solicitante 1 [N21-ELIMINADO 1] bajo protesta legal de conducirse con la verdad, que tiene la libre disposición de la finca [N22-ELIMINADO 65] [N23-ELIMINADO 65]

copias adjuntas del exhorto **100/2021** ante el Juzgado Octavo de lo Civil dentro del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de las cuales se desprende que es el adjudicatario y poseedor legítimo del inmueble materia del arrendamiento, constancias de las que acompaña copias fotostáticas, las que, cotejadas por el Prestador, forman parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 3;

**II.2.b.- Celebración del contrato de arrendamiento:** Con relación al inmueble antes mencionado, declaran los solicitantes, que con fecha **18** dieciocho de noviembre del **2021** dos mil veintiuno, celebraron el contrato de arrendamiento respecto del inmueble referido en la declaración **II.2.a.-**, y dicho contrato de arrendamiento, se anexa al presente convenio final, como anexo 4.

**II.2.c.- Entrega de posesión del inmueble arrendado:** Las partes solicitantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad que con fecha **18** dieciocho de noviembre del **2021** dos mil veintiuno, le fue entregada la posesión



física del inmueble materia del presente convenio al arrendatario **Juan Francisco Castillo Vásquez**.

**II.2.d.- Consentimiento para arrendamiento preventivo:** Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de este Servicio de Métodos Alternos es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración **II.2.b.-**; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**.

**II.2.e.- Sometimiento a método alternativo de Mediación:** Que las partes manifiestan su voluntad de someter su arrendamiento preventivo a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, eligiendo la **MEDIACIÓN** como el mecanismo idóneo para solucionar dicha controversia, **cabe señalar que la voluntad de las partes no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla, por lo que se debe verificar que dicho convenio, no afecte directamente al interés público, ni perjudique los derechos de terceros.**

**II.2.f.- Confidencialidad:** Que los solicitantes estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción **II**, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**II.2.g.- Reconocimiento de personalidad, personería y capacidad:** Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y personería con la que comparecen y la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

**II.2.h.- Protesta legal de conducirse con la verdad:** Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que las declaraciones realizadas con anterioridad son ciertas y todo lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad.

N24-EI

**III.- CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO:**

De conformidad con el artículo **67** de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, **20** del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo con las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este convenio, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos, y todos se acompañan en copias cotejadas en términos del artículo **22** del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

**IV.- CLÁUSULAS:**



**IV.PRIMERA.- Compromiso de cumplir las cláusulas:**

Las partes solicitantes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento de fecha **18** dieciocho de noviembre del **2021** dos mil veintiuno que se adjunta al presente convenio final como anexo **4**.

**IV.SEGUNDA.- Causas de incumplimiento:** Las partes solicitantes manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para la parte arrendataria:

**IV.Segunda.A.-** Que cambie el destino para el cual se rentó el inmueble.

**IV.Segunda.B.-** Que lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro del inmueble arrendado.

**IV.Segunda.C.-** Que incumpla con el pago de dos meses de renta (independientemente de ser consecutivos o no) o no lo haga en los términos establecidos en el contrato de arrendamiento.

**IV.Segunda.D.-** Que no desocupe el inmueble arrendado al término de la vigencia del contrato de arrendamiento, siempre y cuando éste no se hubiese renovado por escrito.

**IV.Segunda.E.-** Que varíe el inmueble arrendado afectando la estructura original, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito de la parte arrendadora.

**IV.Segunda.F.-** Que subarriende el inmueble o traspase, ceda o disponga de los derechos emanados del contrato de arrendamiento.

**IV.Segunda.G.-** Que cause daños al inmueble.

**IV.Segunda.H.-** Que no dé cumplimiento a los reglamentos correspondientes.

**IV.Segunda.I.-** Que hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el contrato de arrendamiento.

**IV.Segunda.J.-** Que incumpla con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento.

**IV.Segunda.K.-** Que cayera en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro del inmueble.

**IV.TERCERA.- Jurisdicción y competencia:** Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someten y someterán a las reglas previstas por los artículos **477, 504, 506** y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo **10** de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

**IV.CUARTA.- Incumplimiento:** En caso de que las partes incurran en alguna de las causales de incumplimiento señaladas en las cláusulas **IV.PRIMERA.-, IV.SEGUNDA.-** y respecto del contrato de arrendamiento celebrado



con fecha **18** dieciocho de noviembre del **2021** dos mil veintiuno, se sujetarán y acogen a las siguientes:

**V.- CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN:**

**V.PRIMERA.- Vía de tramitación:** LA PARTE SOLICITANTE **1** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso a la **VÍA DE APREMIO**, establecida en el artículo **506** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez en materia Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de **5** cinco días hábiles para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE SOLICITANTE **2**, para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.

**V.Primer.A.- Requerimiento:** Si LA PARTE SOLICITANTE **2** no acredita que se encuentra al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, se procederá a requerirlo para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con LA PARTE SOLICITANTE **1**.

**V.Primer.B.- Embargo:** Si LA PARTE SOLICITANTE **2** no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** de bienes propiedad de LA PARTE SOLICITANTE **2**, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

**V.Primer.C.- Lanzamiento:** Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos LA PARTE SOLICITANTE **2** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

**V.Primer.D.- De la diligencia de lanzamiento:** La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca, si fuere necesario, y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de LA PARTE SOLICITANTE **2**, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare LA PARTE SOLICITANTE **2**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por LA PARTE SOLICITANTE **1**.

**V.Primer.E.- Entrega de posesión:** Una vez realizado el lanzamiento de LA PARTE SOLICITANTE **2**, se deberá poner a LA PARTE SOLICITANTE **1** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.



**V.Primer.F.- Auxilio de la fuerza pública:** Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución de este Convenio Final de Método Alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

**V.Primer.G.- Abandono del inmueble:** Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno LA PARTE SOLICITANTE 2 abandona el inmueble materia del presente acuerdo, LA PARTE SOLICITANTE 1 podrá **INFORMAR** al Juez que conozca de dicho asunto, para que éste, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho.

En la realización de la diligencia antes señalada, el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de LA PARTE SOLICITANTE 2 pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de LA PARTE SOLICITANTE 1, hasta que LA PARTE SOLICITANTE 2 los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por LA PARTE SOLICITANTE 2.

**V.SEGUNDA.- Compromiso de acciones y derechos:** Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto del incumplimiento del presente convenio final.

**V.Tercera.- Consentimiento y petición expresa de validación:** Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia, siendo las **16:00** dieciséis horas.

**ATENTAMENTE**

Zapopan, Jalisco a **22** veintidós de noviembre del **2021** dos mil veintiuno.

N29-ELIMINADO 6

N28-ELIMINADO 1

Arrendador.

Parte Solicitante 1.

N31-ELIMINADO 6

N30-ELIMINADO 1

Arrendatario.

Parte Solicitante 2.

N27-E



F.T.H.

**RICARDO ALONSO ALVAREZ ROBLES.**  
 Prestador de Servicios de Métodos Alternos  
 Certificación: **1065**



Cédula Profesional Federal: **11965339**  
 Cédula Profesional Estatal: **PEJ 354072**

**Anexo 1:** Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio N32-ELIMINADO 15

**Anexo 2:** Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio N33-ELIMINADO 15

**Anexo 3:** Copias del exhorto **100/2021** ante el Juzgado Octavo de lo Civil dentro del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

**Anexo 4:** Contrato de arrendamiento de fecha **18** dieciocho de noviembre del **2021** dos mil veintiuno, respecto de la finca N34-ELIMINADO 65

N35-ELIMINADO 65

**Anexo 6:** Recibo de Pago de teléfono.

**Anexo 7:** \_\_\_\_\_.

**SANCIÓN DE CONVENIO**

**Expediente IJA: VAL/15406/2021**  
**Expediente: 04/2021-E**

**GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**

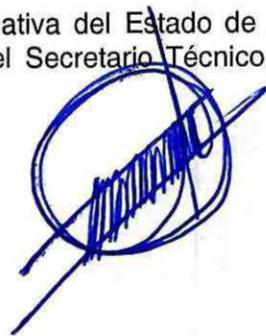
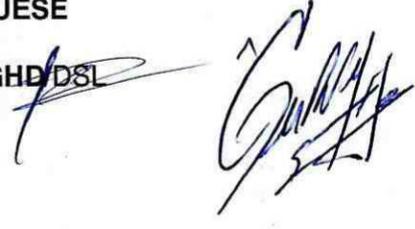
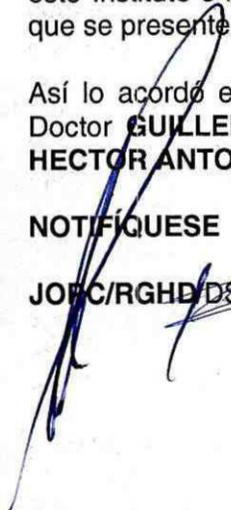
**VISTO** el convenio celebrado el día 22 veintidos de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, por N36-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio RICARDO ALONSO ALVAREZ ROBLES con número de certificación 1065, NO APLICA mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

**NOTIFIQUESE**

**JOFC/RGHD/DSL**



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

23.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."